

londemas que traxasen a dho pedimento = Con
lo q. se acabo este Ayuntamiento que forma
un dho mes a que doy fe = en esta
ciudad = en esta = ve =

Dr. Juan de la Cruz
Dr. Juan de la Cruz

Dr. Juan de la Cruz
Miguel Talamá

M

Bernardino Rodríguez

Muñoz

En la villa de Carmona en veintey siete de Julio
mil setecientos y seis se juntó el Consejo
dicha y preside a ella a saber el Sr. Dn. Juan
nuestro Regedor Mayor Abogado de la Real Audiencia
los Jov. y Capitan a Guerra de ella p. r. n.
Caballeros Capitulares que firmaron y se
dió lo siguiente

Redula a p. r. n. Viose en este Ayuntamiento una p. r. n. Redula
a D. Alonso Carrasco = despachada p. r. n. (q. Dios q.) en favor de
D. Alonso Carrasco Cobacho y Alcalde de p. r. n.
clero y ejercicio de un Oficio de Recordador p. r. n.
en Calidad de Vinculado porche de Juan Carrasco
los de Camarico p. r. n. le fue hecho nombramiento
tambien en bio el Titulo de la Propiedad de
dho Oficio librado en favor del Refex. D. Juan
este con fha de vnter y trece de Septiembre
del año pasado de mil y trescientos setenta y
tres, y aquella, con la de Catorce del presente
mes y año; Lenterada la villa de todo o
decidiendo, como Obedere dho R. Titulo, y Ceda
la con la m. Veneracion de su Kapetto, co
mo Capitan de la P. r. n. y Señor de la
Acordo para q. aboten por no estar confor
me todos los s. Capitulares en orden a q. se
cumplimiento en la forma Sig.